



# E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

ESTUDIOS PREVIOS			FECHA	MAYO DE 2026
<b>Entidad contratante:</b>			E.S.E HOSPITAL DE MANATÍ-ATLANTICO	
<b>Dependencia Responsable:</b>			GERENCIA DE LA ESE HOSPITAL DE MANATI	
<b>Tipo de Contrato:</b>	Formalidades	X	CONTRATO DE COMPRAVENTA	
	Simplificado			
<p>La LEY 1150 DE 2007 Artículo 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.</p> <p>Por lo que la ESE HOSPITAL DE MANATI, cuenta con el Estatuto de Contratación, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, y Manual de Contratación, Resolución No.033 de junio 11 de 2025, que reglamenta sus actuaciones contractuales. Elaborando el presente estudio previo conforme a los elementos establecidos en el artículo 16 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, punto 16.1 <b>Elementos del estudio previo o justificación técnica</b>, de la Resolución 033 de 2025, Manual de Contratación.</p>				
<b>ANTECEDENTES Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION</b>				
<p>La E.S.E. Hospital de Manatí – Atlántico, fue creado mediante la Acuerdo No. 022 del 4 de Agosto del año 1995, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, título II de la Ley 100 de 1993, y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>La E.S.E. tiene como objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, orientado por unos principios básicos, conforme a lo establecido en los artículos 194 a 197 de la Ley 100 de 1993,</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>La eficiencia</b>, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población</li> <li><b>La calidad</b>, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la materia – (Art. 3 del Decreto 1876 de 1994-copilado en el artículo <b>2.5.3.8.4.1.3 del Decreto 0780 de 2016</b>).</li> </ol> <p>A su vez, esta misma norma en su artículo 5 Decreto 1876 de 1994 (<b>artículo 2.5.3.8.4.2.1 Organización, del Decreto 0780 de 2016</b>); que expresa:</p> <p><i>Sin perjuicio de la autonomía otorgada por la Constitución Política y la ley a las Corporaciones Administrativas para crear o establecer las Empresas Sociales del Estado, estas se organizarán a partir de una estructura básica que incluya tres áreas, así:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>Dirección.</b> Conformada por la Junta Directiva y el Gerente y tiene a su cargo mantener la unidad de objetivos e intereses de la organización en torno a la Misión y Objetivos institucionales; identificar las necesidades esenciales y las expectativas de los usuarios, determinar los mercados a atender, definir la estrategia del servicio, asignar recursos, adoptar y adaptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional, sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad;</li> <li><b>Atención al usuario.</b> Es el conjunto de unidades orgánico-funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de Servicios de Salud con sus respectivos procedimientos y actividades, incluyendo la atención administrativa demandada por el Comprende la definición de políticas institucionales de atención, el tipo de recursos necesarios para el efecto, las formas y características de la atención, y la dirección y prestación del servicio;</li> <li><b>De logística.</b> Comprende las Unidades Funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con las demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de los recursos</li> </ol>				



## E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

humanos, financieros, físicos y de información necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la organización y, realizar el mantenimiento de la planta física y su dotación.

**Parágrafo.** A partir de la estructura básica, las Empresas Sociales del Estado definirán su estructura organizacional de acuerdo con las necesidades y requerimientos de los servicios que ofrezca cada una de ellas.

Entre los objetivos de producir servicios de salud a la población que lo requiere, como prestador de mediana complejidad, dentro de la red pública del municipio de Manatí y del Departamento del Atlántico, deben cumplir con las normas de calidad.

Conforme a la Resolución 03100 de 25 de Noviembre 2019, Artículo 3; indica que: Todo prestador para su entrada y permanencia dentro del Sistema Único de habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de calidad de la Atención en Salud – SOGCS, debe cumplir con las siguientes condiciones:

3.1 Capacidad técnico-administrativa.

3.2 Suficiencia patrimonial y financiera.

3.3 Capacidad tecnológica y científica.

En su Anexo Técnico, en el punto **8.3.1. Estándares de habilitación.** Los estándares de habilitación son las condiciones tecnológicas y científicas mínimas e indispensables para la prestación de servicios de salud en forma segura;

Los siete (7) estándares de las condiciones tecnológicas y científicas para la habilitación de servicios de salud son:

1. Talento humano.

2. Infraestructura.

3. Dotación.

4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos.

5. Procesos Prioritarios.

6. Historia Clínica y Registros.

7. Interdependencia.

### **8.3. 1.4. Medicamentos, dispositivos médicos e insumos**

*Son las condiciones mínimas e indispensables de procesos que garantizan las condiciones de almacenamiento, trazabilidad, y seguimiento al uso de medicamentos, componentes anatómicos, dispositivos médicos, reactivos de diagnóstico in vitro; así como de los demás insumos asistenciales que utilice el prestador para la prestación de los servicios de salud con el menor riesgo posible.*

Ahora bien, la ESE Hospital de Manatí, como prestador debidamente inscrito en el –REPS, en las modalidades:

**Intramural Extramural, Telemedicina,** con el código de prestador **0843600078**, oferta los servicios 1 nivel. **Ambulatorios** Hospitalización adultos, Hospitalización Pediátrica. Enfermería, Medicina General, Nutrición y Dietética, Odontología General, Psicología, Vacunación, Laboratorio, Servicio Farmacéutico, Imágenes y Diagnostico (Ionizante – No Ionizante), Radiología odontológica, Toma de muestra de cuello uterino y ginecológicas, Atención de parto, y **Urgencias** Atención las 24 horas, 7 días a la semana, 365 días al año, transporte asistencial básico, y contando en este último, con una capacidad de dos ambulancias:

Sede	Nombre Social del Prestador	Zona	Dirección
01	HOSPITAL DE MANATI E.S.E	URBANA	CARRETERA MANATI A CARRETO KM 1 - 999
02	PUESTO DE SALUD LAS COMPUERTAS	RURAL	CALLE PRINCIPAL DE LAS COMPUERTAS

El artículo 189 de la referida ley 100 de 1993 establece que, en lo referente al mantenimiento hospitalario, los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30 %) de sus ingresos totales deberán destinar, como mínimo, el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria.

Por otra parte, el **DECRETO 229 DE 2025 (Febrero 27)** Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, dispone:

**ARTÍCULO 2.5.3.8.1.4 De la dotación hospitalaria.** Para los efectos de la actividad de mantenimiento, la dotación hospitalaria comprende: los equipos industriales de uso hospitalario, los equipos biomédicos, los muebles



# E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

*para uso administrativo y para usos asistenciales, los equipos de comunicaciones y los equipos informáticos*

Por otra parte, mediante Resolución 1633 de 2025 (Agosto 11), mediante la cual se establece el nuevo marco técnico para la infraestructura y el equipamiento de edificaciones destinadas a la prestación de servicios de salud en Colombia. Esta normativa reemplaza a la Resolución 4445 de 1996 y sus modificaciones, respondiendo a los avances tecnológicos, la necesidad de mayor eficiencia energética y las exigencias en sostenibilidad y resiliencia frente al cambio climático.

La resolución define criterios técnicos para:

- El diseño y dimensionamiento de la infraestructura física.
- La dotación y equipamiento de las edificaciones de salud.

En atención a lo anteriormente expresado ESE HOSPITAL DE MANATÍ, como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención, tiene habilitada la prestación de servicios de salud, bajo la modalidad: **Intramural**, inscritas en el REPS, en sus dos sedes, requiriendo la dotación o la adquisición de unos muebles para usos asistenciales.

## DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y EL ALCANSE DE LAS ACTIVIDADES

<b>DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:</b>	<b>ADQUISICION DE MUEBLES DE USO ASISTENCIALES, PARA LA DOTACION O EQUIPAMIENTO, PARA LA E.S.E HOSPITAL DE MANATI – ATLANTICO</b>
<b>ACTIVIDADES</b>	El contratista se obliga para con la ESE, a la entrega de los siguientes bienes para la dotación de los EBS y en desarrollo del objeto contractual: Entrega de los siguientes equipos biomédicos de la E.S.E. conforme al <b>ANEXO 1 -</b>

## MODALIDAD DE SELECCIÓN, FUNDAMENTOS JURIDOS Y ESPECIFICACIONES DE LA CONTRATACIÓN:

<b>MODALIDAD DE CONTRATACION</b>	CONTRATACION DIRECTA
<b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	<p>Conformé a lo dispuesto en el artículo 16º del Decreto 1876 del 3 de agosto de 1994, al tratar el "Régimen jurídico de los contratos", dispone que: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."</p> <p>Que de conformidad a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la <b>ESE HOSPITAL DE MANATI</b>, Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, expedido por la Junta Directiva, en su artículo 23 MODALIDADES DE SELECCIÓN, punto 23.1 CONTRATACION DIRECTA y artículo 24, <b>CRITERIOS PARA DETERMINAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>, punto 24.1 CONTRATACIÓN DIRECTA, Por la cuantía., en armonía a lo establecido en el Manual de Contratación, Resolución 033 de junio 11 de 2025, artículo 33 CONTRATACION DIRECTA, numeral 33.1 Por la cuantía, que expresan "<i>Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a <b>ochocientos (800) SMLMV</b> al momento de la contratación.</i>", el presente proceso cuenta con un presupuesto de <b>DOSCIENTOS VEINTIUNO (221,28) SMMLV</b>, resultado inferior al tope fijado, por lo que, la modalidad de selección es de "<b>CONTRATACIÓN DIRECTA</b>".</p>
<b>TIPO DE CONTRATO:</b>	<b>CONTRATO DE COMPRAVENTA</b> Siendo el cual la ESE suscribe una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal se obliga a entregar a título de venta una cosa a <b>LA E.S.E.</b> , y ésta a su vez se obliga a pagar en dinero el valor de la misma. Este contrato se caracteriza por ser de ejecución



## E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

	<p>instantánea con excepción a las compras que requieren de instalación y/o capacitación de equipos y/o paquetes informáticos. Art. 48 Acuerdo No.002 de 2025, Estatuto de Contratación de la ESE.</p> <p>Al superar los <b>CINCUENTA (50) SMMLV</b>, conforme al artículo 38 del Estatuto de Contratación de la E.S.E Acuerdo No.002 de mayo 29 de 2025, se celebrará un contrato con formalidades,</p> <p>En el Código Civil Colombiano, un contrato de compraventa se define como aquel en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar, específicamente en el artículo 1849.</p>
<b>IDENTIFICACION SISTEMA UNSPSC</b>	<p>La codificación del servicio requerido según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC), En los Códigos</p> <p><b>42192102</b> – Rechinadoras o accesorios para uso hospitalario</p> <p><b>42192206</b> – Carrito de pacientes</p> <p><b>42192207</b> – Camillas para pacientes o accesorios para camillas</p> <p><b>42192210</b> – Sillas de rueda</p>
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO,
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	ESE HOSPITAL DE MANATI - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
<b>SUPERVISIÓN:</b>	Gerencia de la ESE
<b>EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION</b>	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b>	El presupuesto oficial estimado del presente contrato asciende a la suma de NOVENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE, (\$94.516.761.00),
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La E.S.E. cancelara al contratista de acuerdo con el flujo de caja del Hospital, mediante acta parciales, una vez entregada los bienes y recibido a satisfacción,</p> <p>Para el pago se deberá presentar la correspondiente cuenta de cobro o factura, el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pasión y Riesgos Laborales (ARL), y si es persona jurídica en los términos del artículo 50 de ley 789 del 2002, con el respectivo recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el soporte de pago de los impuestos departamentales y municipales</p>
<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</b>	
<b>IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	<p><b>IDONEIDAD:</b> La ESE requiere una persona natural o jurídica para el desarrollo del objeto contractual, que cumpla con el siguiente perfil u objeto social que permitan desarrollar las actividades</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> La ESE requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experiencia relacionada certificada para ser vinculada en la entidad en aras de desarrollar el objeto contractual</p>
<b>DOCUMENTOS DEL PROPONENTE PARA ACREDITAR IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	
<b>REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS PARA LA CONTRATACION</b>	<p>Los siguientes documentos deben ser presentados en un folder y/o carpeta debidamente legajados y en el orden señalado</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Propuesta o cotización.</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal (cámara de comercio) no mayor a treinta (30) días de expedido - Autorización representante legal si tiene limitaciones para contratar.</li> <li>3. Formato de Hoja de Vida la Función Pública diligenciado de persona jurídica.</li> </ol>

4. Cedula de ciudadanía, del representante legal
5. Copia libreta militar del representante legal (menor de 50 años hombre)
6. Certificado de paz y salvo por concepto de salud, pensión y aportes parafiscales firmados por el representante legal y/o revisor fiscal (tarjeta profesional del revisor fiscal, cédula y certificado de la junta central de contadores) - Ley 789 de 2002, artículo 50.
7. Registro único tributario RUT.
8. Certificación Bancaria de cuenta corriente o de ahorro.
9. Acreditar experiencia en el objeto del presente proceso contractual
10. Certificación de experiencia uno o dos contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual

Los siguientes documentos que serán objeto de verificación por parte de la entidad y que podrán aportar con la propuesta

11. Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de la persona jurídica como del representante legal.
12. Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica como del representante legal.
13. Antecedentes judiciales del representante legal.
14. Medidas correctivas del representante legal.
15. REDAM antecedentes del representante legal.

Cabe señalar que el aporte de estos documentos es de carácter esencial (numerales 1-10) y constituye requisito de la presente contratación y su no aporte impedirá seguir adelante con el proceso contractual

**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

**ANÁLISIS DEL RIESGO**

**PROBABILIDAD Y CALIFICACIÓN DEL RIESGO**

PROBABILIDAD	Valoración	IMPACTO				
		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
<b>RARO:</b> Puede ocurrir excepcionalmente	1	BAJO	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO
<b>IMPROBABLE:</b> Puede ocurrir ocasionalmente	2	BAJO	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO
<b>POSIBLE:</b> Puede ocurrir en cualquier momento	3	BAJO	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO
<b>PROBABLE:</b> Probablemente va a ocurrir	4	MEDIO	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO
<b>CASI CIERTO:</b> Ocurre en la mayoría de circunstancias	5	ALTO	ALTO	EXTREMO	EXTREMO	EXTREMO

**A: Zona de riesgo Alta:** Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

**M: Zona de riesgo moderada:** Asumir el riesgo, reducir el riesgo

**E: Zona de riesgo extrema:** Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir

**B: Zona de riesgo baja:** Asumir el riesgo

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CALIFICACION		Tipo de Impacto	Evaluación	Asignación	Medidas de Respuesta
	Probabilidad	Impacto				



## E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

<b>Riesgo Operacional:</b> Inadecuada ejecución de las actividades que generen un Incumplimiento parcial o total	2	1	3	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Monitoreo y seguimiento desde la Supervisión del Contrato para verificar la realización de las actividades
<b>De la Naturaleza:</b> Los eventos naturales que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	1	4	5	Riesgo medio	E.S.E HOSPITAL CONTRATISTA	En caso de eventos catastróficos modificación, suspensión o terminación del contrato
<b>Riesgo Operacional</b> Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	1	4	M	Riesgo moderado	CONTRATISTA	Realizar afiliación y pago a los instrumentos de seguridad social integral para la prevención y aseguramiento de los riesgos
<b>Riesgo Regulatorio</b> Cambios en el ordenamiento jurídico que incidan de manera directa en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E HOSPITAL	Revisión, verificación y análisis de los cambios normativos que puedan incidir en la ejecución del contrato

### FORMAS DE MITIGAR EL RIESGO:

Para mitigar el riesgo la E.S.E exigirá al Contratista un alto grado de responsabilidad en el ejercicio de las actividades contempladas en el objeto y obligaciones contractuales; así mismo se realizará seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato para verificar el cumplimiento del mismo y se exigirá la presentación oportuna de los informes mensuales con las evidencias documentales que permitan conocer y verificar el avance del objeto convenido y de las obligaciones pactadas Con el seguimiento a las actividades por parte de la Supervisión del contrato se logra verificar el cumplimiento del mismo.

### GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO

Por la naturaleza y la forma de pago, la ESE, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA constituirá a favor de la E.S.E Hospital de Manatí, las siguientes garantías, acorde a lo señalado el artículo 57 y 58 literal b), y c), del Manual de Contratación, Resolución 033 de 2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones del contrato, incluyendo el pago de multas.	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del bien o servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más

**NOMBRE: ELIS MARIA FONSECA PACHECO**  
**CARGO: Gerente de la E.S.E**

**FIRMA**



# E.S.E. HOSPITAL DE MANATÍ ATLÁNTICO

Carrera 17 Vía Manatí/Carreto (Atl) Tel: 3015967209

Email: [gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co](mailto:gerencia@esehospital-manati-atlantico.gov.co)

NIT. 802.010.401-2

## ANEXO 1

DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	VALOR UNIT	IVA 19%	SUBTOTAL
<b>CAMILLA ESPECIAL PARA REANIMACION</b>	<b>2</b>	45 DIAS HABILES	<b>17.958.500</b>	<b>19%</b>	<b>35.917.000,00</b>
<b>SILLON ERGONOMICO SALA ERA</b>	<b>2</b>	15 DIAS HABILES	<b>3.250.000</b>	<b>19%</b>	<b>6.500.000,00</b>
<b>CAMILLA DE OBSERVACION CON BARANDAS Y COLCHONETA</b>	<b>6</b>	15 DIAS HABILES	<b>4.156.257</b>	<b>19%</b>	<b>24.937.542,00</b>
<b>CAMA CUNA PEDIATRICA CON BARANDAS</b>	<b>3</b>	15 DIAS HABILES	<b>2.316.600</b>	<b>19%</b>	<b>6.949.800,00</b>
<b>CARRO DE PARO</b>	<b>1</b>	15 DIAS HABILES	<b>3.861.003</b>	<b>19%</b>	<b>3.861.003,00</b>
<b>SILLA DE RUEDA</b>	<b>2</b>	INMEDIATA	<b>750.000</b>		<b>1.500.000,00</b>
			<b>Subtotal</b>		<b>\$79.665.345</b>
			<b>Iva 19%</b>		<b>\$14.851.416</b>
			<b>Total</b>		<b>\$94.516.761</b>